



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 008-2025-TCE (ACUMULADA), SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de febrero de 2025.- Las 11h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Acta de diligencia de designación de perito, de 18 de febrero de 2025, a las 11h00, suscrita por el magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, abogado Luis Antonio Cueva Ordóñez, patrocinador del denunciante, Geovanni Javier Atarihuana Ayala, y el Secretario Relator del despacho; así como, la constancia fotográfica y el medio magnético de audio y video, como documentos anexos.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante auto de 14 de febrero de 2025, a las 13h46, en lo principal, dispuse: **i)** Aprobar el desistimiento de la pretensión realizada por el abogado Adolfo Fernando Espinel Criollo, en la causa Nro. 003-2025-TCE, misma que fue acumulada a la causa Nro. 008-2025-TCE (Acumulada); **ii)** Correr traslado al denunciante, abogado Saadín Alfredo Serrano Valladares, con las copias simples del escrito de contestación a su denuncia, y sus anexos, ingresado el 10 de febrero 2025, a las 17h27, por el denunciado, señor Daniel Gilchrist Noboa Azín; y, **iii)** Señalar para el día martes 18 de febrero de 2025, a las 11h00, para la realización de la diligencia de sorteo o designación de perito, que efectuará el informe pericial solicitado por el denunciante, Geovanni Atarihuana Ayala, la selección del profesional se efectuará bajo los siguientes parámetros: **a)** Área o Profesión “Criminalística”, Especialidad “Informática Forense”; “Audio, Video y Afines”; y. “Transcripción de Audio y Video”, cantón “Quito”, provincia “Pichincha”; **b)** La diligencia se realizará en el despacho del suscrito Juez, ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, con la presencia del Secretario Relator del despacho; y, **c)** Para el efecto, se obtendrá la nómina de peritos desde el Sistema Pericial de la página web del Consejo de la Judicatura, en presencia del Juez y, de ser el caso, con las partes procesales; de la diligencia de sorteo se elaborará



la respectiva acta por parte de la Secretaría Relatora del despacho (fs. 274-276).

Con estos antecedentes, una vez que se realizó la diligencia de sorteo y/o designación de perito, del listado obtenido del Sistema Pericial del Consejo de la Judicatura, se designó como perito al señor Pedro Pablo Caicedo Morales, y por así corresponder en derecho, conforme a los artículos 170 a 175 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Posesión Perito).- Se señala para **el día 07 de marzo de 2025, a las 10h00**, la posesión del perito **Pedro Pablo Caicedo Morales**; diligencia que se realizará en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. El perito designado, se servirá presentar su cédula de identidad y su certificado de acreditación como perito en las especialidades de Informática Forense; Audio, Video y Afines; y, Transcripción de Audio y Video.

En caso de no poder acudir a la diligencia de posesión de perito, deberá comunicar oportunamente a este juzgador, de manera escrita.

SEGUNDO: (Objeto de la pericia).- El perito designado, señor **Pedro Pablo Caicedo Morales**, realizará el peritaje señalado por el denunciante, señor Geovanni Atarihuana Ayala, en su escrito de denuncia de 09 de enero de 2025, y de su escrito de aclaración de 13 de enero de 2025.

TERCERO: (Informe Pericial).- El informe pericial contendrá los requisitos previstos en el artículo 174 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y deberá ser entregado en este Tribunal, **hasta las 16h00, del 14 de marzo de 2025**, a fin de que oportunamente se corra traslado a las partes procesales, previo a la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos, que será señalada en el momento oportuno.

CUARTO: (Obligación del perito).- El perito, señor **Pedro Pablo Caicedo Morales**, deberá concurrir a este Tribunal, en el día y hora de la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos, esto para sustentar el informe presentado y, de ser requerido, dar contestación al interrogatorio y contrainterrogatorio que llegaran a presentar las partes procesales o este juzgador en esa diligencia.

QUINTO: (Costo de pericia).- Al denunciante, Geovanni Atarihuana Ayala, se le recuerda que, conforme el artículo 170 del Reglamento de Trámites del



Tribunal Contencioso Electoral, el costo de la pericia corre a cargo de quien la solicitó.

SEXTO: (Notificación al perito).- El Secretario Relator del despacho notifique al perito designado, señor **Pedro Pablo Caicedo Morales**, en el correo electrónico: inteligencia_digital@yahoo.com.

SÉPTIMO: (Notifíquese a las partes procesales).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al denunciante, señor Geovanni Atarihuana Ayala, y a sus patrocinadores, en:
 - Los correos electrónicos: andocillaasociados@gmail.com
franrivadeneirab@gmail.com
unidadpopularecu@gmail.com
laco_328@hotmail.com
luis.antonio.dpe.22@gmail.com
 - Casilla contencioso electoral Nro. 067
- Al denunciante, abogado Saadín Alfredo Serrano Valladares, y a su patrocinador, en:
 - El correo electrónico: gabrielgalan@legacy.com.ec
 - Casilla contencioso electoral Nro. 107
- Al denunciado, señor Daniel Gilchrist Noboa Azín, y a sus patrocinadores, en:
 - Los correos electrónicos: sgj@presidencia.gob.ec
nsj@presidencia.gob.ec
 - Casilla contencioso electoral Nro. 043
- Al perito, señor **Pedro Pablo Caicedo Morales**, en:
 - El correo electrónico: inteligencia_digital@yahoo.com



OCTAVO: (Secretaría).- Siga actuando el magíster Marlon Ron Zambrano, secretario relator de este despacho.

NOVENO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

CERTIFICO.- Quito, D.M., 27 de febrero de 2025.


Mgtr. Marlon Ron Zambrano
SECRETARIO RELATOR